

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2017-074

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2017-050 de 17 de abril de 2017, se aprobaron los pliegos correspondientes al Proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-DP-001-2017 para la contratación del "Estudio para la rehabilitación del edificio de la Defensoría Pública en la ciudad de Portoviejo" con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100) sin incluir IVA, y un plazo estimado para la ejecución del contrato de 30 días calendario contados desde la fecha de suscripción del mismo, para la entrega de la fase "A". El tiempo requerido para la fase "B" dependerá de la entidad revisora (Municipio de Portoviejo) y su demora no será imputable por ninguna circunstancia al CONSULTOR.

QUE, en el artículo 1º de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos No. DP-DGA-DAJ-2017-050 de 17 de abril de 2017, se hace constar "...con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100) sin incluir IVA,...", siendo lo correcto, "...con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100000) sin incluir IVA,...".

EN ejercicio de la delegación constante en el art. 4 literal a) y art. 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017,

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1o.-** Rectificar el artículo 1º de la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos No. DP-DGA-DAJ-2017-050 de 17 de abril de 2017, en donde se hace constar "...con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100) sin incluir IVA,...", siendo lo correcto, "...con un presupuesto referencial de 14.251,50000 (Catorce mil doscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América, 50000/100000) sin incluir IVA,...".

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones notifique y publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que se la incluya en el respectivo



expediente de contratación.

CÚMPLASE.-

y

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 de junio de 2017.

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS